

GASTÓN GORI

Colonización Suiza en Argentina

COLONIZADORES DE SAN CARLOS HASTA 1860



VIÑETA DE 1873

LIBRERIA Y EDITORIAL COLMEGNA
SANTA FE

1 9 4 7

"Y ADEMÁS ERA
PECOSO..."

GASTON GORI

"Parece llevar una finalidad docente la noble inspiración de estas páginas, asistidas por clara destreza expresiva, por la que se logra la tan difícil sencillez de la prosa trabajada.

Después de la lectura, queda preponderante en el ánimo del lector la reflexión de cuánto puede en la imaginación infantil el suceso minúsculo en el cual el niño es protagonista.

Son relatos, en los que a menudo se despierta el recuerdo de "juvenilia" o los pulcros acentos poéticos en que Obligado evoca las "islas amadas, dulce asilo de mi primera edad".

Como el poeta de la ternura y de la llana exactitud del vocablo, el autor de estos relatos retrata con amoroso recuerdo los lugares en que transcurrió la infancia y, por la ausencia del riesgo, no ha menester de la advertencia de que la imaginación los ha embellecido.

Dice, con sinceridad de actor prominente, toda la trascendencia de sucesos que por haber acaecido en trances decisivos para el espíritu, son de perenne memoria. Retrata con facilidad y describe con desenvoltura.

Es la historia del grupo de niños que hicieron del ambiente lugareño un mundo, que llenó con su volumen hazañoso la travesura infantil. La admiración perdura en el adulto y con ella la grandeza de los más altos sentimientos humanos. Junta a la desatentada aventura, en que el niño pierde el hato, se levanta la incomparable bondad materna que reconcilia al hombre con la vida, tras el espanto de la hermeticidad del misterio. Con ello contrasta tan firme observación psicológica, como la de la ventolera del niño ante la reprimenda paterna.

Un bosquejo vigoroso, que delinea bien la aptitud del au-

Gastón

GASTÓN GORI

Colonización Suiza en Argentina

COLONIZADORES DE SAN CARLOS HASTA 1860



VISTA DE 1879

LIBRERIA Y EDITORIAL COLMEGNA
SANTA FE

1 9 4 7

INDICE

	<u>PAGINA</u>
COLONIZADORES DE SAN CARLOS HASTA 1860	7
NOMINA DE COLONIZADORES	107
LOS APUNTES DE CARLOS BECK	115
GRANJA MODELO Y OBSERVACIONES GENERALES	119
ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD COLONIZADORA	137



CARLOS BECK



AQUILES HERZOG

a la que son admitidos todos los que han ayudado a la trilla, y cuantos por placer o entretenimiento han concurrido". (10)

La destreza del argentino en trabajos rurales, doma de potros, cuidado de animales, etc. era muy superior a la del extranjero. Los que conducen ganado a la colonia, registran sus firmas en las comisarias y son los *Mansillas* y los *Agapitos* los troperos... En plena colonia San Carlos el elemento argentino es indispensable. No de balde Beck pide la libertad de Marcos Quiroga acusado de desertor! La necesidad de conchabar al hombre argentino debió ser superior a todo prejuicio, a todo recelo. Y no es único el caso citado. El 8 de diciembre de 1863, Pancho López limpia el trigo del colono Friedrich y cuando la lluvia se lo impedía, efectuaba otros trabajos por cinco reales diarios y la mantención... (11)

El medio y sus exigencias, era más poderoso que el cuidado en defavor del criollo, que, poseedor de todos los secretos de la pampa, aunque el colono no haya podido valorar sus méritos, era superior por su seguridad ante la naturaleza donde se crió. Su personalidad era más neta por su comunión con la tierra que pisaba y por más que se le hubieran opuesto afanes distintos al trabajar los campos, su temple, su generosidad, su soltura, fueron émulas de los que llegaron a comprender que en su vida había mucho más que desaprensión por la riqueza y el progreso en sentido gringo...

(10) SARMIENTO: tomo XXIII de sus Obras, página 172.

(11) Pág. 49 del protocolo de la Colonia. - Archivo del autor.

San Carlos le 8 décembre
1863.

Monsieur Gessler,

Jacques passant devant
chez nous pour se rendre à
Santa Fe nous profitons de
cette occasion pour vous
prouver que nous n'avons
pas encore un de commis,
sairo. Nous n'avons plus
le temps d'envoyer chez le
Juge autrement nous profi-
terions de l'occasion pour
vous transmettre la lettre y
la plainte pour le tribunal.
Vos dévoués
L'Administration de la Colonia
Charles Beck dit

de existencia, dicen más que todas las recomendaciones que se pudieran hacer. (18)

De Europa a principios de 1859 se esperaban familias y como urgía el cumplimiento del compromiso con el gobierno, la empresa designó allá contratistas que colaboraran con ella. Entre ellos Curty, Marty y Bleinat. El convenio con Bleinat establecía: 1º) El señor Bleinat está autorizado para dar a nombre de la sociedad de colonización de Basilea, los informes sobre la emigración y colonización en Santa Fe; de aceptar los compromisos provisorios para todas las familias piamontesas y saboyanas y de enviarlas al Sr. Beck en Santa Fe, para la colonia San Carlos, cerca de dicha ciudad. Bleinat se compromete a trabajar exclusivamente para esta última colonia, sin cuyo requisito, será tenido como nulo lo convenido en este contrato.

2º) Los señores Beck Herzog y Cía. en cambio, hacen las concesiones siguientes al Sr. Bleinat:

a) Una gratificación de 250 francos pagaderos a la firma de este contrato.

b) Una comisión de 6 pesos fuertes por cada familia honrada y trabajadora compuesta por lo menos de cuatro adultos, que salgan en marzo o abril de este año y lleguen a la colonia San Carlos.

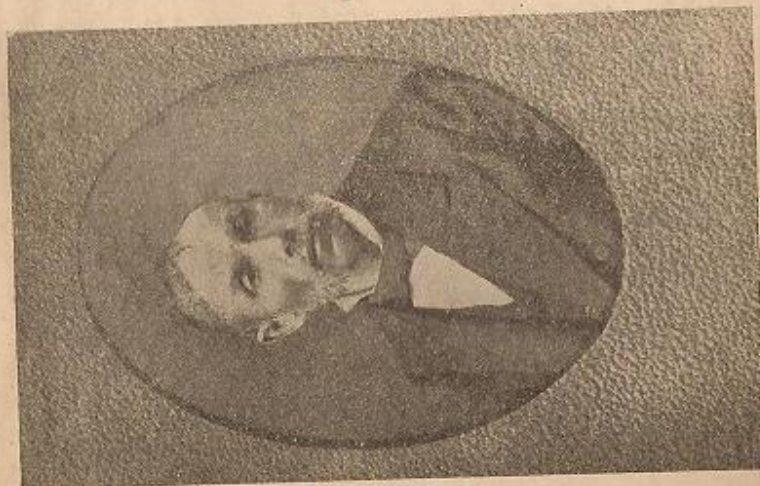
c) Una comisión de tres pesos fuertes por cada familia que esté dentro de las condiciones anteriores y lleguen a dicha colonia hasta el 31 de abril de 1860. (Se sobreentiende que la comisión b y c, sólo se pagarán por las familias piamontesas llegadas de los alrededores de Pignero-le, y no por otras familias que pudieran embarcarse también en Génova para la Colonia San Carlos).

d) Si baja a Santa Fe el señor Bleinat no podrá sustraerse a la deuda contraída por la compra de un terreno

(18) Carlos Beck, carta a Vicente Picasso, cónsul de la Confederación Argentina en Génova, 12 de enero de 1859. Archivo del autor.



ENRIQUE VOLLENWEIDER



RODOLFO GESSLER

pués del primer año, cada familia debe haber cultivado por lo menos 20 juckarts y al fin del quinto año por lo menos 50, sin lo cual perderá sus derechos a la propiedad de los terrenos. En caso de desgracia imprevista o de fuerza mayor se sobreentiende que el tribunal de la colonia tendrá la facultad de modificar esta medida conforme a justicia.

4° — Después que un número de 50 familias se encuentren en la colonia, la administración se obliga a establecer el servicio divino, por lo menos una vez por semana y hacer que se dicten clases en la escuela por lo menos tres veces por semana. Los gastos serán soportados en partes iguales por la administración y los colonos. Los gastos para construcción de la iglesia, del edificio de la escuela y del hospital, en momento en que se juzgan necesarias esas obras, serán adelantados por la sociedad y deben ser reembolsados por los colonos en vencimientos anuales con un interés del 5 por ciento anual, a partir del día en que se habiliten. La comisión de la Iglesia fijará la parte de esos reembolsos que estará a cargo de cada familia.

5° — La administración establecerá en medio de la colonia una Granja Modelo, que será dirigida por un agrónomo suizo, experto en asuntos de agricultura y que auxiliará a cada familia de colonos con sus consejos y su experiencia de muchos años en el país.

6° — Cada familia debe ceder gratis y por partes iguales con sus vecinos el terreno necesario para los caminos a establecer a los lados de sus terrenos. La administración de la colonia fijará el ancho de los caminos.

7° — Cada familia de colonos a su llegada a la colonia tiene derecho a estar albergada en un gran rancho, establecido con ese objeto; debe, mientras tanto, hacer construir su propio rancho, a más tardar en tres meses después de su llegada, la administración cederá todos los

CONTRAT DE COLONISATION

ce contrat de

Nom.	Prénoms.	Lien de naissance.	Age.	Sex.
Stuffer	Honore	Styl	48	
	Marie		45	
Dider	Sely		40	
Stuffer	Marie		34	
Dider	Sely		8	
	Tranquille		4	
	Marie		2	
Wendy	Julienne		22	

Ensemble 13 adultes
8 enfants
21 personnes.

Les deux parties, ainsi que les autres se soumettent pas écrite et valent néanmoins de la famille s'obligent solidairement entre eux à exécuter fidèlement.

- § 1. Chaque famille de colons doit être munie de:
1. Certificat de bonne conduite.
 2. Certificat de son aptitude aux travaux de l'agriculture.
 3. Certificat de santé et de vaccination.
 4. Vêtements suffisants, linge, literie, batterie de cuisine, ustensiles aux usages de ménage.
- § 2. On avance à chaque famille de colons:
- a. 20 juckarts (environ 80%) juckarts nouveaux de Suisse de terre labourable.
 - b. Les matériaux nécessaires pour la construction d'une habitation forte comme système (appelé Ranch).
 - c. 2 paires de bœufs de labour, 2 chevaux de trait, 2 vaches à lait avec leurs veaux.
 - d. Semences pour 20 juckarts ainsi:
 - 4 • • • • • maïs,
 - 1 • • • • • bettes ou pommes de terre,
 - 10 • • • • • fèves,
 - 2 • • • • • légumes.
 - e. Les vivres jusqu'à la première récolte.
- § 3. La famille de colons et ses membres s'obligent par avance de remettre à l'administration de la colonie le tiers de ses récoltes pendant 5 années.
- Après ce délai et après avoir rempli ponctuellement toutes ses obligations, elle sera propriétaire des 20 juckarts de terres, maisons, récoltes et bétail. Le colon n'a rien à donner de l'organisation du bétail ni de bœufs qu'il en retire.
- Au bout de la première année, chaque famille doit avoir cultivé au moins 20 juckarts et à la fin de la cinquième année au moins 50 juckarts, sans que elle perde ses droits à la propriété des terrains.
- § 4. Dès qu'un nombre de 50 familles se trouvera à la colonie, l'administration s'oblige d'établir un service divin au moins une fois par semaine et de tenir école au moins 3 fois par semaine. Les frais sont couverts par la part des colons et reviennent à la colonie en partie égale par l'administration et les colons.
- Les frais de construction de l'église, de la maison d'école et de l'hôpital, aussitôt qu'on jugera avoir besoin de ces bâtiments, seront avancés par la colonie et devront être remboursés par les colons en termes annuels avec intérêt à 5% l'an depuis le jour où en s'en sera servi.
- Le registre tiendra la part de ces remboursements due par chaque famille.
- § 5. L'administration établit au milieu de la colonie une ferme modèle, qui sera dirigée par un agronome suisse, expert en affaires d'agriculture et qui aidera chaque famille de colons de ses conseils et de ses expériences de plusieurs années dans ce pays.
- § 6. Chaque famille de colons doit céder gratis et à part égale avec ses voisins le terrain nécessaire pour les routes à établir à côté de ses terrains. L'administration de la colonie fixera la largeur des routes.

Vollenweider y Kleinert. En el plano de la colonia, trazado en 1859 e incluido en la convención con Mauricio Robatel (h) (24) la Granja Modelo abarcaba cuatro concesiones ubicadas en el centro, la mitad sud de un cuadrado de ocho concesiones, la otra mitad se designaba con la denominación de "establecimientos industriales".

En otro plano posterior, incluido en este libro, trazado e impreso a fines de 1859, abarcaba las ocho concesiones centrales, y en la intersección de los caminos principales, en el espacio de tres ángulos rectos, se encuentran las construcciones referidas.

Estos terrenos producían exclusivamente para la empresa, según se deduce de un manuscrito inédito de Beck pero no se cultivaron desde el principio en toda su extensión y es de suponer que se hayan enajenado por lo menos cinco concesiones antes de 1863 pues en ese año, varios colonos estaban interesados "en las tres concesiones de la Granja Modelo".

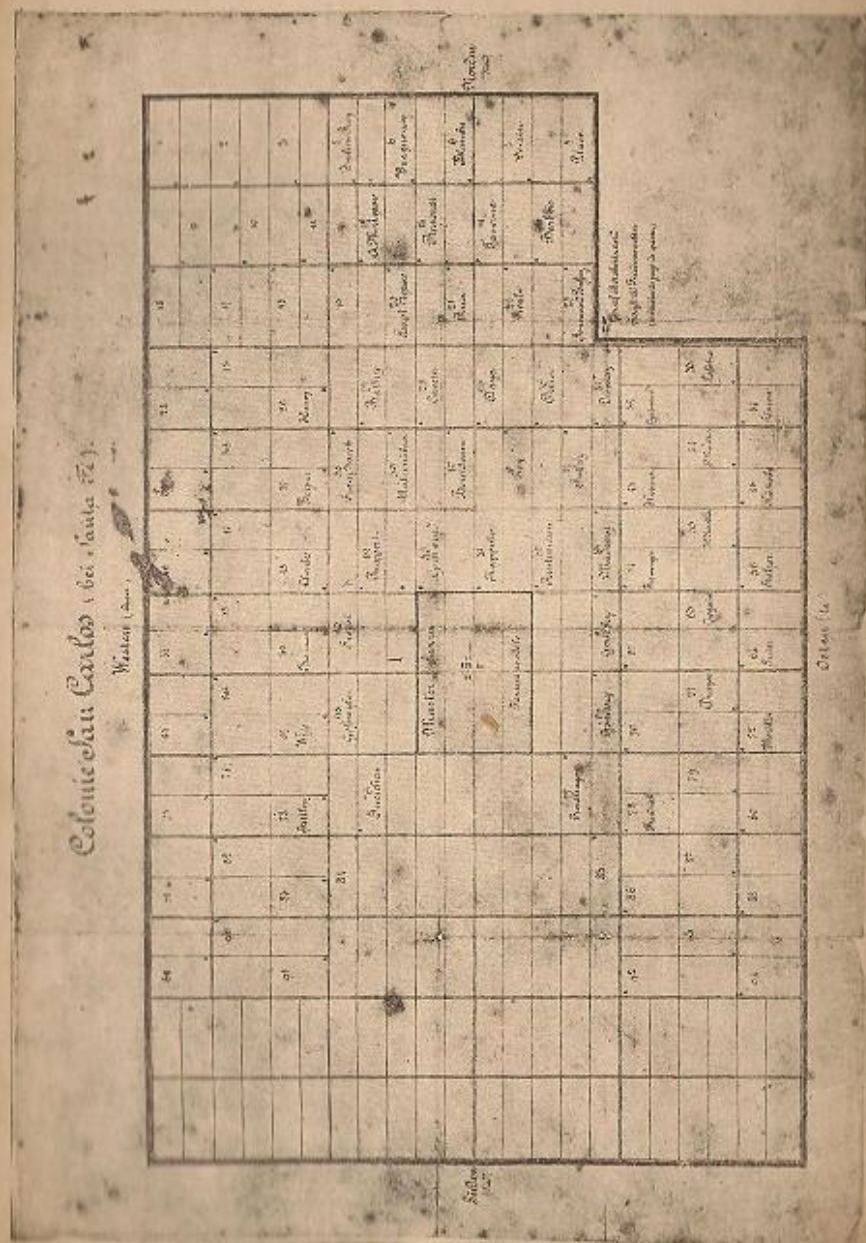
Que fué el núcleo originario del pueblo y que los fundadores lo consideraban como tal, no cabe duda, pues en un borrador de 1860, anotaron:

GRANJA MODELO

Enrique Vollenweider, administrador.
Teófilo Weigle, pastor.

(24) Mauricio Robatel (h.), el 14 de febrero de 1859 obtuvo de Beck y Herzog 66 lotes de 20 cuadras cuadradas, que se denominaron Unión Agrícola, con la obligación de introducir 50 familias que debían respetar condiciones iguales a las demás de la colonia, según el artículo 1º del contrato, legalizado el 21 de febrero en Basilea. Robatel (h.) estuvo poco tiempo en Argentina y dejó nombrada una comisión administradora compuesta por Rodolfo Gabarret, de Esperanza, Carlos Beck y Vollenweider. En 1861 caducó el contrato por incumplimiento de parte de Robatel y a iniciativa de Gabarret se convocó una reunión, donde se expuso el estado a que habían quedado reducidas las funciones de la comisión.

La Unión Agrícola no hace variar el desenvolvimiento de la colonia que puede, por esa circunstancia, ser estudiada, considerándola incluyendo de hecho las 66 concesiones de Robatel (h.). Documentos en arch. del autor.



jo las siguientes condiciones: durante cinco años los beneficios netos serían repartidos por mitad entre las dos partes. Después de cinco años la concesión pertenecería: la mitad a José Barbero y su familia y la otra mitad a Marco Bertacco.

El día 10 de octubre de 1860, Marco Bertacco salió de la familia Barbero y fué reemplazado por Pedro Giachetto. La mitad de la concesión, después de cambiar varias veces de dueño sin que ninguno pudiera cumplir con los compromisos contraídos con sus hipotecarios la Sociedad de Colonización, en liquidación, fué adquirida en 1864 por Barbero, en \$ 200 b. con el 12% de interés anual; debiendo abonarse en dos anualidades; vencía el plazo el 31 de agosto de 1866.

FAMILIA TAVERNA

6 de agosto de 1859 (Agricultores)

Miguel Taverna de 27 años. Nacieron en Vigone, Italia.
 María Gatino de Taverna de 25 años
 Ludovica Taverna de 17 meses.
 Juan Bunetto de 21 años.

Miguel Taverna y Juan Bunetto se asociaron bajo las condiciones siguientes: durante cinco años los beneficios netos serían repartidos de esta manera: tres quintos para Miguel Taverna y su familia; dos quintos para Juan Bunetto. Después de los cinco años la concesión debía pertenecer a ambos en igual proporción.

Firmaron contrato de colonización en Génova el 8 de marzo de 1859 conjuntamente con la familia Barbero compuesta de cinco miembros; se les había adelantado \$ 40 bol. para gastos de pasajes.



Colono fundador, Emmanuel Madoery

fracción de tierra otorgada a Mauricio Robatel (h) por convenio con Beck Herzog del 14 de febrero de 1859, que luego quedó sin efecto. En la administración de la Unión Agrícola intervenía Rodolfo Gabarret, de destacada actuación en Esperanza, Beck y Vollenweider.

FAMILIA VOGEL

9 de mayo de 1860 (Agricultores)

Santiago Vogel de 45 años, nacido en Zurich, Suiza
Juan Meyer de 22 años, nacido en Heiweiler, Suiza
Santiago Burgin de 38 años, nacido en Haiselfingen, Suiza.

En Basilea el 1° de febrero de 1860, figuraba en el contrato de colonización además de Vogel y Meyer, Enrique Goehring, que en San Carlos sustituyó a Burgin en el grupo Regennass. Participaban por partes iguales de los productos y de la propiedad y estaban comprometidos a incorporar una cuarta persona en los trabajos de la concesión.

FAMILIA REGENNASS

9 de mayo de 1860

Enrique Regennass de 54 años, nació en Bubendorf, Suiza
Enrique Goehring de 32 años
Carlos Dettwiler de 23 años.

El contrato se firmó el 21 de enero de 1860. Con Regennass se comprometió en esa fecha Santiago Burgin. Enrique Regennass y Enrique Goehring estaban asociados y repartían la propiedad y resultados por partes iguales. Estaban obligados a hacer venir otra persona de Europa o de la localidad. Carlos Dettwiler era peón.

El 23 de julio de 1860, Goehring renunció a sus derechos y fué licenciado como colono. Dettwiler fué despedido.

Pedro Niederberger y su señora entraron al servicio de Regennass, con un salario mensual de \$ 8 b. sin que pudie-

Colonia San Carlos 1200 f. 1860.

Monsieur,

Je voudrais vous remettre à Mr. Paffard, la caisse, qui contient des plantes d'arbres. Les plantes sont à lui, et la caisse est mienne. Il s'abonnera, de ma part les frais de transport, et le transport de la golette depuis Puerto-Ayres à Santafé, et tout les frais de préparation relatifs, même à cette caisse. Donnez pour cette règle un peu de plaisir de vous retenir celle-ci pour ma gouverne en cas de besoin.

Recevez cher M. mes plus empressees et les vœux salutaires de tout tout devant vous

Jacumin J. P.

Carta autográfica del colono J. P. Jacumin

Statuten

der

Schweizerischen Colonisations-Gesellschaft

Santa-Fé.

Stem: Beck, Herzog & Comp. in Basel.

Schweizerischer (der Buchdruckerei) in
1858.

Carátula del folleto con el estatuto de la Sociedad de Colonización

TITULO XIII

Pleitos

Art. 63. — Si durante la vida de la Sociedad o durante su liquidación se originaren diferencias, sea entre los gerentes y los accionistas o entre éstos últimos, se solucionarán solamente por medio de árbitros cuyo juicio es inapelable. Cada partido elige un árbitro y los dos eligen un presidente los cuales en conjunto dictaminarían en definitiva. Si no se pusteran de acuerdo sobre la elección del presidente, entonces lo determinaría el presidente del Juzgado Civil de Basilea.

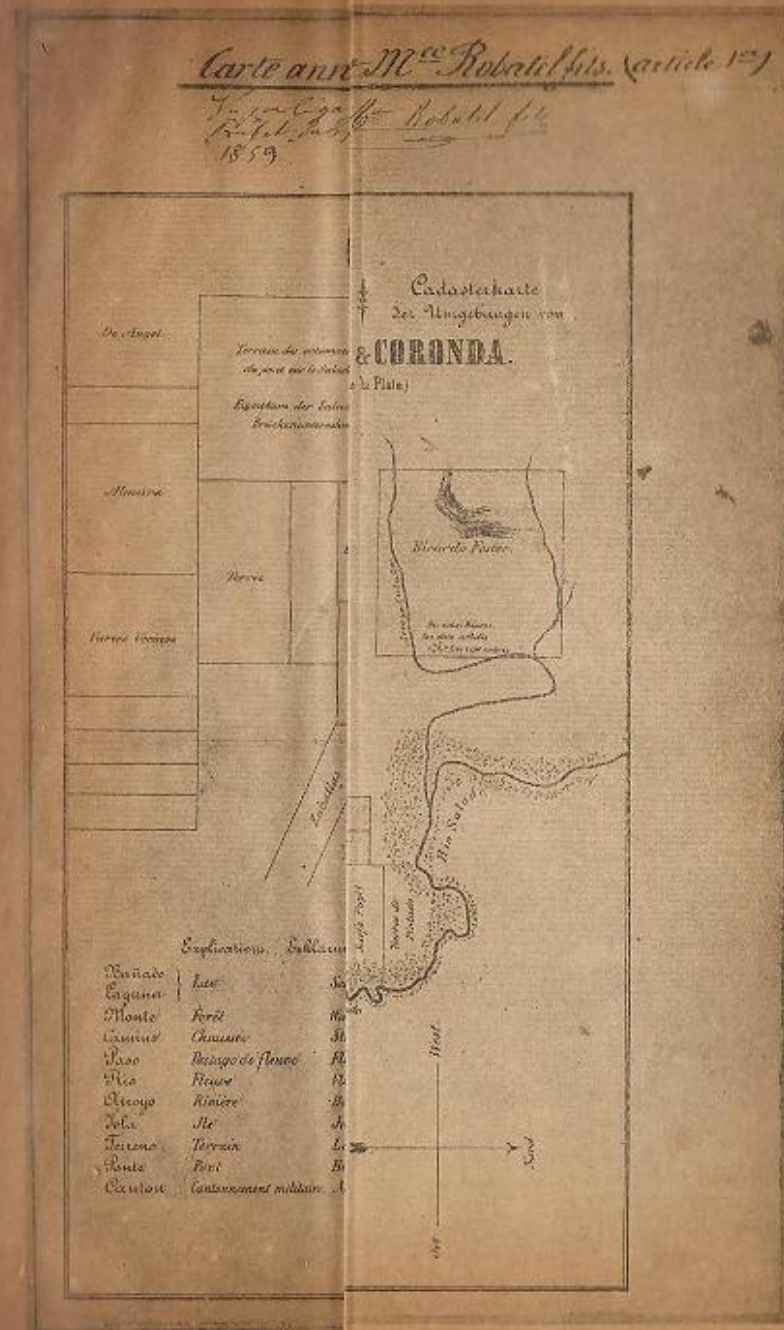
TITULO XIV

Publicación de la Sociedad

Art. 64. — Los gerentes están obligados a anotar en los libros las entradas desde el momento que hayan sido firmado el número de acciones exigido para constituirse la Sociedad.

Tres ejemplares de estos estatutos, firmados por los gerentes y el presidente de la Comisión de Control, deben guardarse en poder de estas tres personas.

BASILEA, 15 de Junio de 1858.



Carte annexée à la Convention du 14 Janvier 1859, entre M. M. Beck Herrog et C^{ie} et M^{rs} Robatel fils (article 1^{er})

En vertu de la loi du 14 Janvier 1859, entre M. M. Beck Herrog et C^{ie} et M^{rs} Robatel fils (article 1^{er})
 En vertu de la loi du 14 Janvier 1859, entre M. M. Beck Herrog et C^{ie} et M^{rs} Robatel fils (article 1^{er})
 1859

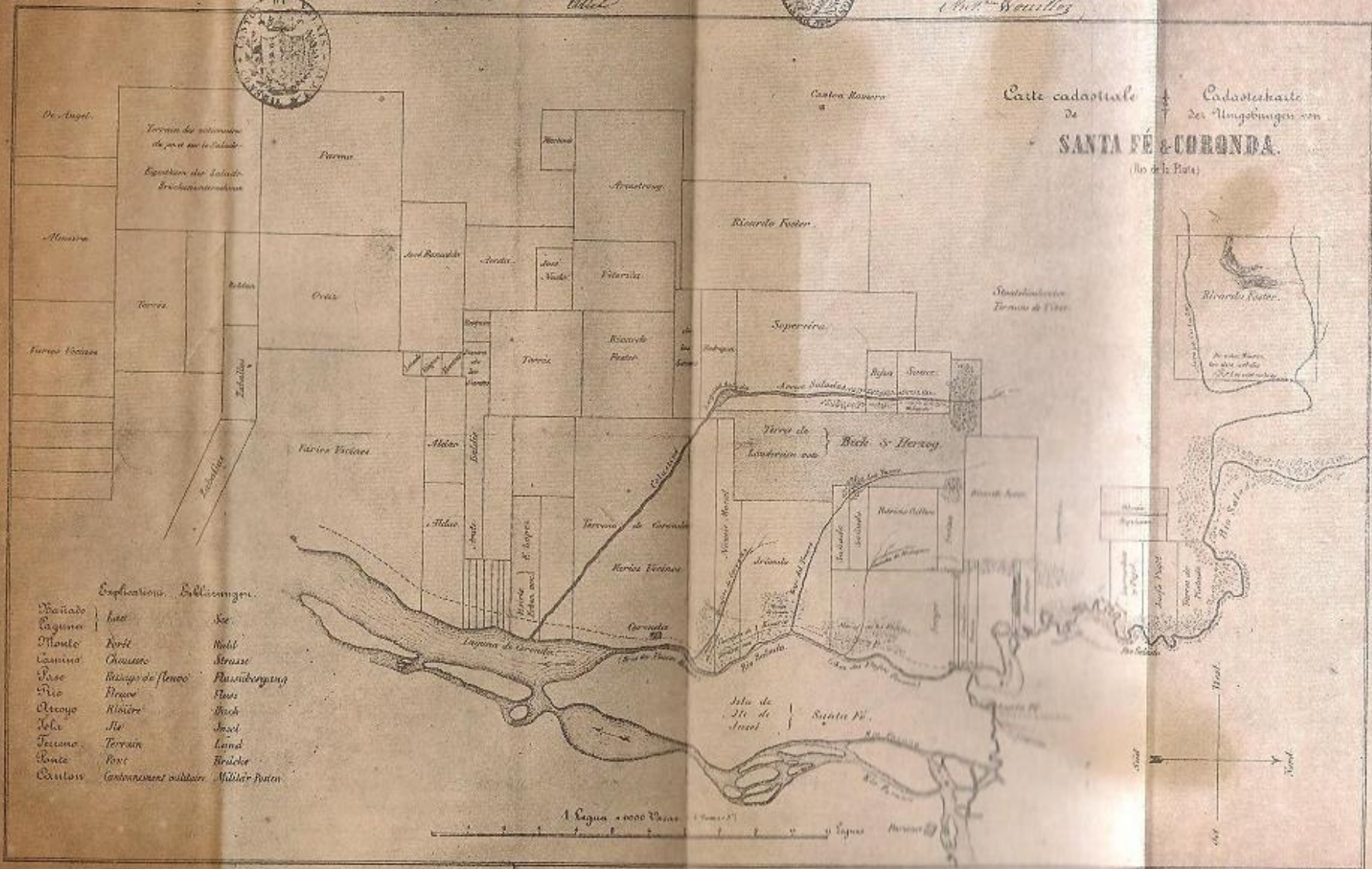


Je soussigné, gendarme à cheval, et capitaine
 de la Garde Nationale, M. Robatel fils
 le 14 Janvier 1859
 en vertu de la loi du 14 Janvier 1859
 et de la loi du 14 Janvier 1859
 (M. Robatel fils)

M. Robatel fils



Carte cadastrale
 de
SANTA FÉ & CORONDA.
 (No de la Plata)



Explicaciones. Erklärungen.

Barriada	Barre	See
Laguna	Kanal	Wald
Monte	Chaucho	Strasse
Camino	Camino de Flores	Flussübergang
Pase	Fluss	Fluss
Rio	Wälder	Bach
Atrezo	Fla	Markt
Yela	Terrain	Land
Terrano	River	Bach
Cantón	Contorno de terreno	Müller hain

Se terminó de imprimir el
18 de agosto de 1947, en los talleres de
LIBRERIA Y EDITORIAL COLMEGNA (SOC. DE RESP. LYDA.),
calle San Martín N° 2545 - Santa Fe
(República Argentina)